La Rioja
larioja.org

Cultura, Turismo, Deporte y Juventud
Deporte y Juventud
Promoción y Desarrollo del Deporte

Gran Vía 56, Entreplanta
26071 Logroño (La Rioja)
Teléfono: 941 291942

RESOLUCIÓN

Rfª.: Deporte

VISTOS:

1 – Las solicitudes de ayudas presentadas en tiempo y forma por los deportistas abajo relacionados, acogiéndose a lo dispuesto en la Orden EDC/36/2023, de 2 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva.

2.- La Resolución 136/2025 de 4 de marzo de 2025, del Consejero de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud por la que se convocan las ayudas para deportistas riojanos discapacitados.

3.- El Informe del órgano de valoración de ayudas en materia deportiva de la Dirección General de Deporte y Juventud, firmado el 2 de junio de 2025.

4.- La Propuesta de Resolución Provisional de la Dirección General de Deporte y Juventud con fecha 3 de junio de 2025.

5.- La Propuesta de Resolución Definitiva para la concesión de ayudas a Deportistas riojanos con Proyección al Deporte de Rendimiento firmada con fecha 20 de junio de 2025.

6.- Informe favorable de Intervención General de Fiscalización con fecha 17 de julio de 2025.

El Director General de Deporte y Juventud, en uso de las atribuciones que tiene conferidas mediante Resolución 28/2024 de 10 de enero de 2024, de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud, sobre delegación de competencias (BOR de 15 de enero de 2024),

RESUELVE

1º. **Conceder** las ayudas que se indican a los solicitantes que a continuación se relacionan:

				CRITERIO 1 (máximo 325 ptos)				CRITERIO 2			CRIT 1 + CRIT 2	
				A	B	C		D	E	F		
Nº	DEPORTISTA	D.N.I.	DEPORTE	HIST.	Progres.	DAN	DAR	Pertenencia a Club Riojano	Participar con F.R. en Ctos CCAA	Colabora D.G.D.	suma	Beca 2025
1	ALEX SANTAMARÍA CARRASCO	***0155**	BADMINTON	200	40			60		0	300,00	2.550,50 €
3	VICTOR VAREA LERENA	***1948**	FÚTBOL SALA	200	40	25		0		0	265,00	2.252,94 €
5	CRISTINA ORTEGA DE FRUTOS	***2190**	TIRO OLIMPICO	150	30		15	48,75		0	243,75	2.072,28 €
2	DANIEL IBARRA VALDEMOROS	***4163**	FÚTBOL SALA	200	40		15	0		0	255,00	2.167,93 €
4	JUAN JOSE RODRIGUEZ DIEZ	***4750**	TENIS SILLA RUEDAS	75	15			22,50		0	112,50	956,35 €

2.- **Disponer** un gasto de **diezmil euros (10.000,00 €)**, con cargo a la partida presupuestaria **2025.0704.3411.480.00** y ref. Intervención **2025.GG.07.226** de acuerdo al desglose indicado en el punto primero de la presente Resolución.

3.- **Exonerar** a los beneficiarios de estas becas de acreditar hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de acuerdo con el Decreto 14/2006 de 16 de febrero, y las bases reguladoras de las mismas.

4.- Remitir la presente Resolución a Intervención General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/014470	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0656323

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Deporte y Juventud	Diego Azcona Azpilicueta / P.D. Resolución 28/2024, de 10 de enero, BOR Nº 10, de 15 de Enero de 2024	17/07/2025 17:31:31
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **HHBTNZ8ZJ4WQYHU** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		17/07/2025 17:31:32

5.- Esta Resolución se publicará en Boletín Oficial de La Rioja así como en el tablón de anuncios virtual del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org).

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja; contra la misma podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 8.2. 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.

Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2025/014470	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2025/0656323

	Cargo	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
1	Director General de Deporte y Juventud	Diego Azcona Azpilicueta / P.D. Resolución 28/2024, de 10 de enero, BOR Nº 10, de 15 de Enero de 2024	17/07/2025 17:31:31
2	**SELLADO ELECTRÓNICAMENTE** por Gobierno de La Rioja con CSV: **HHBTNZ8ZJ4WQYHU** Dirección de verificación: https://www.larioja.org/verificacion		17/07/2025 17:31:32